

COORDINADORA PARA LA RECUPERACION DE LA ENERGÍA SOBERANA
(C.R.E.S.)

Dirección: Calle 62 Carrasquilla No. 79 Tel.-Fax 213-9105

Correo electrónico: www.crespty.com

Panamá, Septiembre 19 de 2012

Señores
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos-ASEP.
Ciudad de Panamá

En atención a su anuncio de consulta No.015-12, aparecido, en un cuarto (1/4) de página interior del tabloide El Siglo del sábado 1 de septiembre de 2012, la Coordinadora para la Recuperación de la Energía Soberana, en su nombre y a nombre personal de sus integrantes, atendemos su "Convocatoria" para "recibir comentarios sobre la propuesta de Criterios y Procedimientos del Acto Competitivo de Concurrencia para la venta del Bloque No Menor de cincuenta y uno por ciento (51%) de las Acciones de las Empresas de Distribución Eléctrica, en Propiedad de Particulares", nos permitimos dejar constancia de nuestra participación exponiendo y demandando lo siguiente:

1- Participación del Estado: El artículo 8 del documento en análisis permite la participación del Estado Panameño, a su propio nombre o mediante la constitución de una Persona jurídica, para lo cual deberá ser el tenedor o dueño del cien por ciento (100%) de las acciones, para lo cual la ASEP determinará en los Pliegos de Cargos los parámetros específicos de precalificación que se le aplicaran al Estado Panameño. Sobre el particular, estimamos que el contenido de las cláusulas y condiciones para participar en cualquier gestión de compra de acciones y prestación de servicios que afecte al país y sus ciudadanos, estas deberán atender, prioritariamente, el beneficio a la comunidad nacional. En tal sentido, planteamos la conveniencia de rescatar el sub-sector de distribución eléctrico nacional, incluidas las acciones, por las implicaciones en materia de las erogaciones que afectan a la población, a todos los entes empresariales del país, especialmente a la comunidad nacional, a la vez que por razones de seguridad nacional y soberanía. En consecuencia, es viable la participación del Estado Panameño, pero las reglas aún no están claras ni definidas, por lo cual, cualquier análisis relacionado al tema, queda en un limbo jurídico, pues se desconocen las reglas de participación del Estado, las cuales deberán ser adoptadas por la ASEP. ¿Cuándo? y ¿bajo qué parámetros? Situación que deja al Estado Panameño en desventajas con las actuales concesionarias, pues ellas participan directamente sin previa precalificación.

Este acto de compra puede darse, bien con el modelo que se empleó para la compra de los corredores viales, conseguir financiamiento privado, o vía Caja de Seguro Social, lo que es perfectamente factible también, dada la alta y segura rentabilidad de esta actividad-empresa. No obstante, no hay nada claro ni definido sobre el particular.

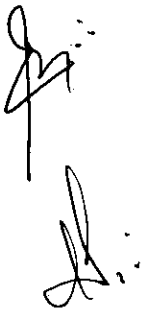
RECIBIDO EN LA ASESORIA JURIDICA
19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

- 2. Los Pliegos de Cargos:** En el artículo 6 del documento intitulado “Criterios y Procedimientos del acto competitivo de libre competencia para la venta de un bloque no menor del cincuenta y uno (51) por ciento de las acciones de las empresas titulares de las concesiones de distribución eléctrica” se señala que la ASEP elaborará el Pliego de Cargos el cual contendrá, en adición a las especificaciones del Acto Competitivo de Libre Competencia, el lugar, día y hora de presentación de propuesta, inicio del acto y reunión de homologación, el modelo de Contrato de Concesión que regirá a partir del 22 de octubre de 2013 y los modelos de formularios que presentaran en la etapa de precalificación y con la oferta económica. Esto significa, que el pliego aún no está confeccionado, o por lo menos no es de conocimiento Público, siendo este el documento o tema, más importante de toda Contratación Pública, cuyo éxito depende de la claridad cómo se estructure, se establezcan reglas objetivas, justas, claras y completas, de manera tal, que se garantice una escogencia objetiva.

Para tal necesario efecto, deben divulgarse, con la prominencia y plazo adecuados, en los medios de comunicación escritos, televisivos, radiales y electrónicos. Para el caso que nos ocupa, es necesario, este amplio y transparente requisito y no se ha dado. La comunidad nacional NO los conoce y ni siquiera aparecen (2/septiembre/12) en la página electrónica de la ASEP. ¿Cómo participar y opinar en algo que NO se conoce?

Consideramos que el Pliego de Cargos para la próxima Licitación a efectuarse el próximo 31 de octubre de 2012, debe contemplar entre otras cosas, lo siguiente:

- A- Un programa previamente definido, relacionado a la atención eficiente y eficaz demostrada a TODOS los usuarios, certificado por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos – SPIA, y un ente de la sociedad civil organizada.
- B- Un programa de reclamo y consultas, accesible, simple, sencillo y eficaz para todos los usuarios.
- C- Establecer Auditoría Pública, mediante el mecanismo de encuestas realizadas por Firma de reconocida credibilidad nacional o internacional, que den fe de la eficiencia, gestión y desempeño de la empresa a quien se le haya adjudicado la prestación del Servicio.
- D- Los interesados deben demostrar trato justo a los trabajadores sindicalizados, certificado por el respectivo sindicato de trabajadores de la empresa.
- E- Todos los proponentes deben incluir en cada una de sus propuestas cómo desarrollará el concepto de la responsabilidad Social y Ambiental correspondiente.
- F- Que todos estos puntos tengan un porcentaje de ponderación para determinar la adjudicación de la mejor oferta.



G. Que se consideren otros parámetros para la adjudicación que no sea solo el Valor económico de la oferta, y que el Proponente presente un plan o programa que garantice mejor calidad de servicio.

3- Acto de Precalificación: En este tema, los Criterios y procedimientos establecidos por la ASEP motivo de esta consulta, no reflejan un equilibrio contractual, ni igualdad entre los participantes, toda vez que excepciona a los actuales propietarios o tenedores de las acciones de tener que concurrir a ser precalificadas o sea, que las actuales empresas que tienen la Concesión Privada, no requieren concurrir a la citada Precalificación. Esto pone en desventaja al resto de posibles concurrentes, inclusive, al Estado, que debería rescatar todo lo pertinente, como ya se ha dado y se expone en el párrafo anterior. Además, si “solo Precalifica un (1) solo proponente, la ASEP puede continuar con el trámite”, lo que ofrece otra ventaja a las actuales empresas concesionadas. Sería así, un Acto viciado.

4- Comisión de Verificación: Se instituye una Comisión de Verificación designada por la ASEP, quien analizará los documentos de Precalificación y la oferta económica del Acto de Competitividad en libre concurrencia, la cual podrá participar en los dos actos. Sobre el particular dudamos de la conformación de la misma, por lo cual consideramos que para darle Transparencia, Objetividad y legitimidad, proponemos que esta sea integrada de la siguiente forma: Un (1) representante del MEF, Un (1) representante de la Secretaría de Energía, Un (1) representante de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos, Un (1) representante de la ASEP, Un (1) representante de la Coordinadora para la Recuperación de la Energía Soberana, Un (1) representante de la sociedad civil organizada y un (1) representante de la Cámara de Comercio de Panamá.

5- El acto de Adjudicación: El principio que se adopta no repara en otras consideraciones del proponente y la oferta que contenga la promesa del mejor servicio. Como está diseñado este Acto, se adjudicará a la mayor oferta económica sin mayores consideraciones de la calidad de servicio, siendo este último tema lo que más demandan los usuarios, por otra parte, en caso de presentarse una sola empresa proponente, y esta fuese la actual concesionada-propietaria del 51%, se le adjudicaría INMEDIATAMENTE, de lo que se colige sería entregársela en bandeja de plata a las actuales empresas concesionadas – propietarias, a pesar de la serie de anomalías y perjuicios a toda la comunidad nacional y empresarial a la que han sometido en sus 15 años de pésimos y caros servicios.

Consideramos que si bien es cierto la oferta económica es importante para los intereses del Estado Panameño, no menos valor se le puede atribuir al mejor servicio que deben comprometerse y garantizar quien se adjudique el acto Público. Preocupa entonces, la falta de condiciones para garantizar ese buen servicio que clama el Pueblo Panameño, al cual la ASEP tiene la oportunidad de elevarse como el verdadero garante de ese excelente servicio, estableciendo para ello, desde esta

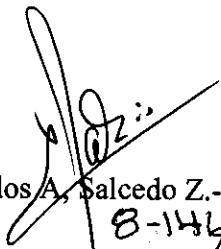
consulta, parámetros claros que deben cumplir todas los participantes sin excepciones.

6- Participación de los actuales tenedores de las Acciones. Consideramos que las condiciones están dadas para favorecer a las actuales empresas de Distribución eléctrica, lo que sería nefasto- está demostrado- para todos los sectores de la economía nacional y familiar, y esto NO lo debe permitir un gobierno que se ocupe del bienestar familiar, empresarial y de desarrollo del país. Citamos como lamentable el Artículo 12 de los criterios "Para mantener la propiedad de dichas acciones, deberán presentar en el proceso competitivo de libre concurrencia una oferta mayor o igual al precio más alto ofrecido por los otros participantes"; o sea que hasta con el empate la favorecen.


7- Exigimos, que antes de iniciar el proceso de Licitación la ASEP realice una Auditoría integral-Avalúo a la Red de Distribución de Energía Eléctrica, a nivel nacional, al valor real y se comparen las condiciones de la misma al momento de la concesión en 1998.

Con todo lo anterior solo pretendemos que se den condiciones de verdadera transparencia y la ASEP proyecte una ejecución digna, responsable y consecuente con las necesidades de un país en pleno auge y una sociedad cansada de ser perjudicada e impotente ante el pésimo servicio de empresas monopólicas que frenan el desarrollo nacional y una Autoridad reguladora al servicio del usuario.

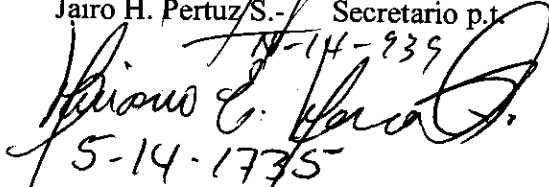
Por la Coordinadora para la Recuperación de la Energía Soberana y en sus propios nombres:

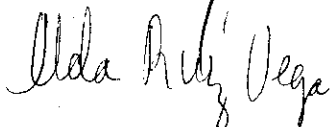

Carlos A. Salcedo Z.- Presidente p.t.

8-146-569

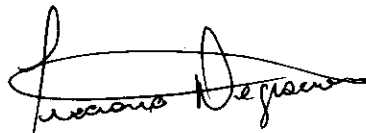

Jairo H. Pertuz S.- Secretario p.t.

8-14-939

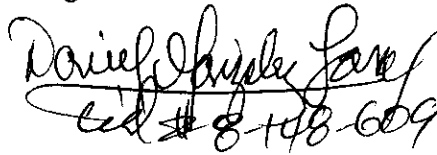

Ricardo C. García
5-14-1735

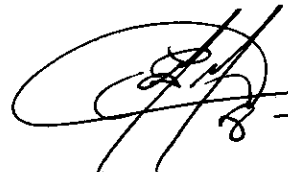

Uda Ruiz Vega

7-101-120


Francisco Degross

8-319-647


Darío J. López
tel # 8-148-609


J.P.
8-426-268


Fernando Gamuedia
8-208-991

Claudio Figueroa 8-756-709